MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2349

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECSUL S.A., PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE Nº 53/2018 -EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874. LOTE III: GRAL DÍAZ-ESTERO PATIÑO.

Asunción, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC N° 5362/2019 de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 1, ante la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previstos en el Contrato S.G MINISTRO Nº 308/2018, adjudicado según Resolución Nº 1779/2018 del 8 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio'.

Que, por Resolución N° 1.779 / 2018, de fecha 8 de octubre de 2018, se adjudicó el contrato MOPC N° 308 / 18 del Llamado MOPC SBE N° 53/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 342.874

COPIA

Que, este Convenio Modificatorio **N° 1** se realiza de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18, descripto como "Obras o trabajos no previstos"; Subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, CGC, que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes, previa firma de un

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2349

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECSUL S.A., PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 53/2018 –EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874. LOTE III: GRAL DÍAZ-ESTERO PATIÑO.

convenio modificatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

Que en la cláusula 19 "Convenios Modificatorios", Subcláusula 19.1, de estas mismas Condiciones Generales del Contrato, CGC, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas ó técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al artículo 62, de la Ley N° 2.051 / 03.

Los ítems de los trabajos incorporados en el presente Convenio Modificatorio **N° 1**, son los siguientes:

1) Movilización Lote III
2) Limpieza vegetal y optimización del canal Toro mocho-Puente del Km. 5.Gral. Díaz.
3) Limpieza vegetal y optimización canal de entrada al Bañado norte de Gral. Díaz.
4) Remoción de sedimentos desde Ea. Luthold (Montelindo). Longitud = 10.0 km.
5) Canal Brizuela. Desbosque, desbroce, retiro de sedimentos y profundización. (Existente).
6) Canal Brizuela. Prolongación hasta Río Negro, cauce que viene de laguna Escalante. Desbosque, desbroce, retiro de sedimentos y profundización. (Nuevo).
7) Acceso desde puente Cacique Sapo a instalaciones del cuartel FF.AA Desbosque, desbroce, alteo de terraplén.
8) Mantenimiento y mejoramiento de las comunidades vecinas, mediante limpieza de la franja de dominio, alteo de terraplén, construcción de alcantarillas.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido el Dictamen DAT Nº 108/2019 de fecha 27/09/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1950/2019 de fecha 27/09/2019.

Que la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico Memorándum CNRP / UTO N° 391 / 2019, de fecha 23 de agosto de 2019.

COPIA

Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Secretario General - MOPC

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

130

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2349

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 308/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TECSUL S.A., PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 53/2018 –EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874. LOTE III: GRAL DÍAZ-ESTERO PATIÑO.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del Contrato MINISTRO S.G. N° 308/2018 para el llamado "MOPC SBE N° 53/2018 EJECUCIÒN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874-LOTE III: GRAL. DÍAZ-ESTERO PATIÑO", autorizado según Resolución No 1.779/18 del 08 de octubre de 2018, a través del Convenio Modificatorio Nº 1.

Artículo 2º.-El Convenio Modificatorio incrementa **Gs. 615.960.000 (Guaraníes seiscientos quince millones novecientos sesenta mil) IVA incluido**, que representa una variación de 20%, del monto máximo del contrato.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A001746

AWD/lch

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

129